

**ESTUDIO DE DETALLE  
ED129**

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED129</b>		<b>J-9</b>

<b>PROMOTOR</b>
<b>CIEGSA</b>

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>				
<b>Título completo:</b> <b>- Manzana Dotacional Docente del Plan Parcial Sector I/2, Benalúa Sur, del PGMOU</b>				
<b>Expediente administrativo</b>				
<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			21/12/2007
Exposición pública (Publicación)		DOGV	5688	25/01/2008
Exposición pública (Publicación)		Información		12/01/2008
Aprobación definitiva	PLENO			12/03/2008
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	68	10/04/2008
Aprobación definitiva (Publicación)		Información -		08/04/2008

## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

## DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.

DECRETO Nº:

5133

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, llevada a cabo por resolución de 18 de junio de 2007, en Alicante, a 21 de diciembre de 2007.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle de la manzana dotacional docente del Plan Parcial Sector I/2, Benalúa Sur, del PGMOU.”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El pasado 26 de noviembre de 2007, CIEGSA presentó el Estudio de Detalle de la manzana dotacional docente del Plan Parcial Sector I/2, Benalúa Sur, del PGMO, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo, solicitando su aprobación.

II. La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, acordó aprobar el referido Estudio de Detalle cuyo objeto es ordenar los volúmenes de edificación de forma diferente a lo previsto en el Plan Parcial por no ajustarse adecuadamente a las condiciones funcionales requeridas por el centro docente que se pretende construir. Es el propio Plan Parcial el que establece expresamente en las Ordenanzas la posibilidad de utilizar esta figura de planeamiento al remitirse a las condiciones establecidas por el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO.

De acuerdo con lo previsto en el referido artículo, la propuesta presentada propone la modificación de alguna de las condiciones de volumen, en concreto se eliminan las condiciones de retranqueo permitiendo que el edificio alcance la alineación exterior; se propone incrementar el coeficiente de edificabilidad, pasando de 0'5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s; se incrementa la altura máxima de edificación de 10 m. a 12 m., y se sustituye la banda edificable definida en el Plan Parcial, por un área de movimiento que se grafía en los planos del Estudio de Detalle, con la observación de que se mantiene el índice de ocupación máxima del 30 % (parámetro que de manera expresa el Plan Parcial no permite modificar) indicando que de dicha área de movimiento de la edificación sólo se permitirá una ocupación del 45 %.

Mantiene también el criterio del Plan Parcial de proteger las visuales al mar desde las calles Arquitecto Guardiola, Pérez Medina o Avda. Central, limitando la altura del vallado y de la edificación en esos conos visuales.

De conformidad con lo previsto en el art. 90.2, en relación con el art. 83.2 a), de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, y por su delegación efectuada mediante Decreto del día 18 de junio de 2007, la Concejala de Urbanismo.

Por cuanto antecede, resuelvo:

**Primero.-** Someter a información pública el Estudio de Detalle de la manzana dotacional docente del Plan Parcial Sector I/2, Benalúa Sur, promovido por CIEGSA.

**Segundo.-** Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Tercero.-** Advertir que se podrán presentar alegaciones durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Cuarto.-** Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede".

Alicante, a 20 diciembre de 2007.

La Jefa del Departamento



Fdo.: Almudena Carreres Ballester.

**Ajuntament d'Alacant**

*Informació pública de l'estudi de detall de l'illa dotacional docent del pla parcial I/2 Benalua sud. [2008/460]*

La regidora d'Urbanisme, amb data 21 de desembre de 2007, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública durant el termini d'un mes, comptador des de la publicació d'este edicte en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, l'estudi de detall de l'illa dotacional docent del pla parcial I/2 Benalua sud, promogut per CIEGSA.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, fent saber que l'expedient podrà ser examinat a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (carrer Sant Nicolau, núm. 2) i que, durant el termini esmentat, podran presentar-s'hi al·legacions; tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 21 de desembre de 2007.- La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

**Ayuntamiento de Alicante**

*Información pública del estudio de detalle de la manzana dotacional docente del plan parcial I/2 Benalúa sur. [2008/460]*

La concejala de Urbanismo, con fecha 21 de diciembre de 2007, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, el estudio de detalle de la manzana dotacional docente del plan parcial I/2 Benalúa sur, promovido por CIEGSA.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, núm. 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 21 de diciembre de 2007.- La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

TRANSPORTES

# La obra del tranvía en la Playa de San Juan se inicia este mes en la avenida de las Naciones

**T**ras años de retrasos, Antonio Carbonell, director general del Ente Gestor de la Red de Transportes y Puertos de la Generalitat (GTP), anunció ayer el próximo comienzo de las obras para la implantación del tranvía en la Playa de San Juan, con vistas a su inauguración para mediados de 2009.

Las obras, según Carbonell, se iniciarán en un plazo aproximado de diez días en la avenida de las Naciones, que hasta comien-

zos del verano quedará reducida a un carril por sentido, frente a los dos existentes. El director general de GTP indicó que el tranvía circulará en esta avenida por el centro, eliminando la mediana existente, al existir arbolado y zona peatonal en los laterales del viario.

Las obras continuarán por la avenida de la Costa Blanca, aunque todavía falta por decidir si finalmente discurrirá por el centro, eliminando la mediana arbolada existente o, por el contrario,

**El viario se reducirá a un carril por sentido hasta junio y un año más tarde se prevé su inauguración**

se desplazará bordeando la misma y rebajando a un carril por sentido la circulación de vehículos. La decisión se tomará, según Carbonell, tras consultar a los re-

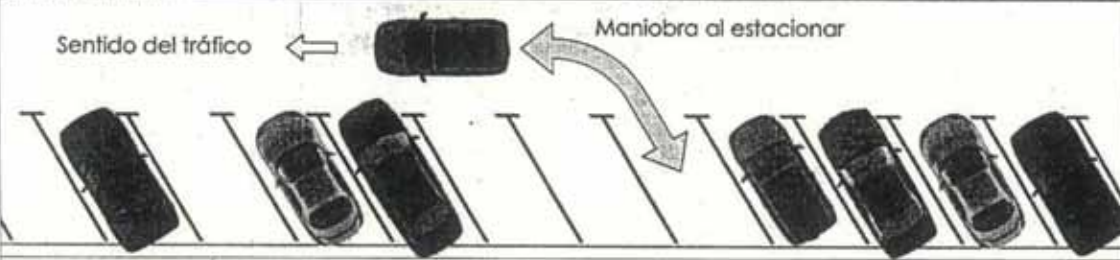
sidentes. La instalación de todo el circuito del tranvía que rodea la Playa de San Juan y que arranca en la avenida de la Goleta, en el punto que actualmente concluye su recorrido, se prevé para mediados del próximo año, según el director de GTP.

Por lo que respecta a la línea 1, para el segundo semestre de 2009 se prevé que el tranvía llegue ya a la estación de la Plaza de los Luceros y para el 10 de junio de este año se pretende comple-

tar el primer tramo de la avenida de la Estación, entre la plaza de los Luceros y la calle Tucumán, mientras que la apertura de esta avenida al tráfico en su totalidad se mantiene para fin de 2008, aunque seguirán los trabajos en el sub suelo para completar el estacionamiento y el trazado subterráneo del tranvía.

Finalmente, las obras de la línea 2 del tranvía llegarán a la avenida de Novelda en alrededor de dos meses, según Antonio Carbonell.

**MODOS DE APARCAR**



## El Consell implanta el aparcamiento marcha atrás

La calle de José Espadero, paralela al bulevar del Pla, es la primera de Alicante en la que se implanta el estacionamiento en batería en sentido contrario al tradicional. La medida es una decisión del Ente Gestor de la Red de Transportes y Puertos (GTP), con

motivo de las obras del tranvía, y se justifica porque «mejora sustancialmente la seguridad», aunque ha recibido críticas de vecinos de esta zona.

La novedad de este estacionamiento en sentido contrario al de circulación es que obliga a los conductores a estacionar marcha

atrás, lo que permite que a la salida se tenga una mayor visibilidad.

Este tipo de estacionamiento, según el citado organismo de la Consejería de Infraestructuras, se está implantando con éxito en otras ciudades españolas, por sus ventajas en seguridad y en

espacio.

Con respecto a la seguridad, el GTP destaca que «las mejoras que aporta se refieren primordialmente a la visibilidad en el momento de abandonar el estacionamiento, ya que lo haremos de frente, viendo con claridad los coches que se acercan, y lo haremos

en el mismo sentido de la marcha del vial».

En cuanto al espacio, este sistema de estacionamiento necesita menos para realizar la maniobra de aparcamiento marcha atrás, añade GTP, quien indica que ya funciona con éxito en ciudades como Barcelona y San Sebastián.

Empresa líder en el sector busca COLABORADORA EN LA PROMOCIÓN DE CURSOS DE IDIOMAS en el extranjero para la zona de Alicante y su provincia. preferentemente profesora de inglés con tiempo disponible. Interesados contactar en el teléfono 96 351 72 67 / 619 206 131 (de lunes a viernes de 9.30 a 21.30h.)

**SUELO URBANO**  
- PROMOTORES E INVERSORES  
- Se venden parcelas unif.  
- De 1 a 440 unidades  
- Gc/II  
- Magníficas ubicaciones  
- Excelentes condiciones  
- Bédar, Mojácar (Almería)  
**629.14.30.79**



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**EDICTO**

La Concejalía de Urbanismo, con fecha 21 de diciembre de 2007, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle de la manzana dotacional docente del Plan Parcial V2 Benalúa Sur, promovido por CIEGSA.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 21 de diciembre de 2007.  
La Concejalía de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.  
El Viceconsejero, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

**Ventajas y desventajas de un nuevo sistema**

El nuevo estacionamiento en batería en sentido contrario al de la circulación ha provocado críticas de los vecinos de la calle José Espadero, vial donde se ha implantado, lo que ha obligado a la Consejería de Infraestructuras a defender esta iniciativa que, si bien es cierto que es más práctica y sencilla para sacar el vehículo, también lo es que resulta más complicado para estacionarlo por los vehículos que pueden venir detrás.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

**Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**PROPOSICIÓN:**

**"I-3.1. ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DOTACIONAL  
DOCENTE DEL PLAN PARCIAL SECTOR I/2, BENALÚA SUR:  
APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana dotacional docente del Plan Parcial Sector I/2, Benalúa Sur, promovido por CIEGSA.

El objeto del Estudio de Detalle es ordenar los volúmenes de edificación de forma diferente a lo previsto en el Plan Parcial por no ajustarse adecuadamente a las condiciones funcionales requeridas por el centro docente que se pretende construir. Es el propio Plan Parcial el que establece expresamente en las Ordenanzas la posibilidad de utilizar esta figura de planeamiento al remitirse a las condiciones establecidas por el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO.

De acuerdo con lo previsto en el referido artículo, la propuesta presentada propone la modificación de alguna de las condiciones de volumen, en concreto se eliminan las condiciones de retranqueo permitiendo que el edificio alcance la alineación exterior; se propone incrementar el coeficiente de edificabilidad, pasando de 0'5 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s a 1 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s; se incrementa la altura máxima de edificación de 10 m. a 12 m., y se sustituye la banda edificable definida en el Plan Parcial, por un área de movimiento que se grafía en los planos del Estudio de

AC



Detalle, con la observación de que se mantiene el índice de ocupación máxima del 30 % (parámetro que de manera expresa el Plan Parcial no permite modificar) indicando que de dicha área de movimiento de la edificación sólo se permitirá una ocupación del 45 %.

Mantiene también el criterio del Plan Parcial de proteger las visuales al mar desde las calles Arquitecto Guardiola, Pérez Medina o Avda. Central, limitando la altura del vallado y de la edificación en esos conos visuales.

El Estudio de Detalle cuenta con informe favorable del Departamento Técnico de Planeamiento.

Mediante Decreto de fecha 21 de diciembre de 2007, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el diario Información de 12 de enero de 2008, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, el 25 de enero de 2008, nº 5688, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Constan en el expediente certificados de los Registros General del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo que acreditan que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana Dotacional docente del Plan Parcial I/2, Benalúa Sur, promovido por CIEGSA. Se aprueba el ejemplar presentado el día 26 de noviembre de 2007, con nº de registro de entrada E2007016060.**

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a CIEGSA, a los efectos oportunos".

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 13 de marzo de 2008.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi



El Secretario General del Pleno

Carlos Arteaga Castaño

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 12 de marzo de dos mil ocho, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de Detalle de la manzana dotacional docente del Plan Parcial Sector I/2, Benalúa sur: aprobación definitiva.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana dotacional docente del Plan Parcial Sector I/2, Benalúa sur, promovido por CIEGSA.

El objeto del Estudio de Detalle es ordenar los volúmenes de edificación de forma diferente a lo previsto en el Plan Parcial por no ajustarse adecuadamente a las condiciones funcionales requeridas por el centro docente que se pretende construir. Es el propio Plan Parcial el que establece expresamente en las Ordenanzas la posibilidad de utilizar esta figura de planeamiento al remitirse a las condiciones establecidas por el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del vigente PGM.

De acuerdo con lo previsto en el referido artículo, la propuesta presentada propone la modificación de alguna de las condiciones de volumen, en concreto se eliminan las condiciones de retranqueo permitiendo que el edificio alcance la alineación exterior; se propone incrementar el coeficiente de edificabilidad, pasando de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s; se incrementa la altura máxima de edificación de 10 m. a 12 m., y se sustituye la banda edificable definida en el Plan Parcial, por un área de movimiento que se grafía en los planos del Estudio de Detalle, con la observación de que se mantiene el índice de ocupación máxima del 30 % (parámetro que de manera expresa el Plan Parcial no permite modificar) indicando que de dicha área de movimiento de la edificación sólo se permitirá una ocupación del 45 %.

Mantiene también el criterio del Plan Parcial de proteger las visuales al mar desde las calles Arquitecto Guardiola, Pérez Medina o avenida Central, limitando la altura del vallado y de la edificación en esos conos visuales.

El Estudio de Detalle cuenta con informe favorable del Departamento Técnico de Planeamiento.

Mediante Decreto de fecha 21 de diciembre de 2007, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron edictos en el diario Información de 12 de enero de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el 25 de enero de 2008, número 5688, y en el tablón de edictos municipal.

Constan en el expediente certificados de los Registros General del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo que acreditan que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana Dotacional docente del Plan Parcial I/2, Benalúa Sur, promovido por CIEGSA. Se aprueba el ejemplar presentado el día 26 de noviembre de 2007, con número de registro de entrada E2007016060.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a CIEGSA, a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 17 de marzo de 2008.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

\*0807067\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

## EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de marzo de 2008, acordó aprobar con carácter provisional, la imposición y ordenación de la Tasa por la de los servicios en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre, y la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, el acuerdo provisional, así como el texto de la ordenanza fiscal anexa al mismo, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del indicado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Benidoleig, 28 de marzo de 2008.  
El Alcalde, José Vte. Pons Peris.

\*0807089\*

## AYUNTAMIENTO DE BIAR

## EDICTO

Que la Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2008, aprobó el inicio del expediente de contratación de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y la adecuación de carpintería en la Casa de Cultura de Biar, por importe total de 66.891,55 €.

El plazo de ejecución de las obras no podrá durar más de dos meses a contar desde la firma del acta de replanteo, y la presentación de proposiciones se llevará a cabo en la Oficina Municipal de Información, de las 9.00 a las 14.00 horas, en el plazo de 26 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

La copia del pliego íntegro de la obra se encontrará a disposición de quien lo solicite en las dependencias municipales.

Biar, 1 de abril de 2008.  
La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez.

\*0807075\*

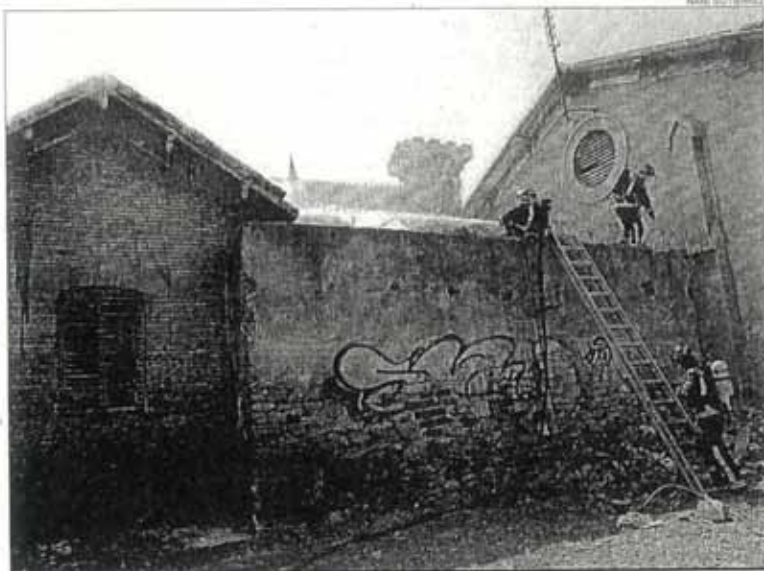
POLÉMICA

# El Gobierno acusa al PP de bloquear la reforma de la Estación de Murcia

El Ejecutivo dice que la Generalitat frena la puesta en marcha de la Casa del Mediterráneo mientras que el Consell espera a la formación del nuevo gabinete

J. E. M. / M. D.

La desafección del PP hacia los proyectos del Gobierno mantiene paralizada la reforma de la Estación de Murcia como sede de la futura sede de la Casa del Mediterráneo en Alicante. Así lo denunció ayer la subdelegada del Ejecutivo central, Encarna Linares, que vinculó el último incendio registrado el pasado sábado en el edificio de Benalúa con la «jesidida y la falta de voluntad» de las administraciones gobernadas por el PP para poner en marcha un proyecto anunciado por el presidente Rodríguez Zapatero. Por su parte, el Consell rechazó cualquier boicoteo de la iniciativa y precisó que espera a la toma de posesión del nuevo Gobierno para recuperar los contactos e impulsar la Casa del Mediterráneo que también contará con subedes en Benidorm y Xàbia. El director general de Relaciones Exteriores de la Generalitat, Gauden Villas, se declaró sorprendido por las críticas de Linares por cuanto «las conversaciones con el ministe-



Los bomberos extinguen el incendio del sábado en la Estación de Murcia, futura sede de la Casa del Mediterráneo

**Linares afirma que los populares demoran la firma del acuerdo para la rehabilitación del edificio de Benalúa**

rio se han desarrollado hasta el momento con normalidad y cordialidad».

El incendio de dos naves anexas al deteriorado edificio central de la Estación de Murcia ha reabierto las diferencias entre Gobierno y Consell. Linares destacó que la Gene-

ralmat y los ayuntamientos de Alicante y Benidorm bloquean deliberadamente la reforma del antiguo conjunto ferroviario porque aún no han firmado la propuesta de anteproyecto de la Casa del Mediterráneo que se les entregó el pasado 19 de febrero en una reunión en la Subdelegación del Gobierno en Alicante. A esa cita acudió el ministro de Exteriores, Miguel Ángel Moratinos, pero tanto el jefe del Consell como los alcaldes de los dos consistorios populares delegaron su representación en otros cargos.

El Ejecutivo sostiene que el proyecto para la reforma del edificio ya

está redactado, pero es necesaria la firma del acuerdo por parte de los ayuntamientos y la Generalitat que permita constituir el consorcio responsable de la licitación de las obras. Según Linares, las administraciones del PP demoran intencionadamente los dictámenes jurídicos y la rúbrica del anteproyecto de la Casa del Mediterráneo.

«Tienen muy pocas ganas de que el proyecto llegue a buen término», agregó Linares. Por el contrario, el director de Relaciones Exteriores de la Generalitat explicó que el Consell sigue pendiente del dictamen de sus servicios jurídicos «después de un plazo más que ra-

SANCIÓN MUNICIPAL

**Una multa de 60.000 euros que quedó en nada**

El abandono de la Estación de Murcia provocó que el Ayuntamiento, a través del departamento de Conservación de Inmuebles, incoara expediente sancionador a Renfe en 1999, según fuentes municipales. Dicho expediente concluyó con la imposición de una sanción de 60.000 euros, que fue recurrida por Renfe ante los tribunales. El resultado final fue que la sanción se anuló aunque por una cuestión de forma, ya que el Ayuntamiento acordó un aplazamiento del pago de la misma que no fue admitido por el tribunal. No obstante, el edil Andrés Llorens anunciará hoy nuevas medidas para exigir el mantenimiento del inmueble.

znable de un mes y 15 días con unas elecciones generales por medio». Gauden Villas añadió que, días atrás, recibió una convocatoria de Asuntos Exteriores para una nueva reunión, pero ambas administraciones acordaron, «en los mejores términos», aplazar la cita hasta que tome posesión el nuevo Gobierno. Asimismo, consideró «abundante» la posibilidad de que la Casa del Mediterráneo pueda trasladarse a otra ciudad, tal y como dejó entrever la portavoz municipal socialista, Eteivina Andreu, tras reunirse con los hoteleros de Alicante, que defendieron la conveniencia del proyecto.

**MOTOCYCLES COMUNICA**  
El pasado domingo 6 de abril se publicó en las páginas de motor un anuncio de Motocycles en el que por error aparecía la moto GSX F800 con el precio 6.399 €, este precio correspondía a la GSR y el precio que debió aparecer es 8.600 €

**motor INFORMACION**  
Tu suplemento de cada domingo

**CLUB INFORMACION**  
LUGAR:  
Sede Ciudad de Alicante  
C/ Ramón y Cajal, 4  
ENTRADA LIBRE

Miércoles, 9 de abril 20:15 horas

**CONCIERTO CICLO DE MÚSICA ANTIGUA SINE TEMPORE ENSEMBLE**

DARLIN DYLE, violín  
ABI VOSHINA, violín  
FABIO MERSINI, viola  
TERESA SIMONI, violonchelo  
ANDREA RESCAGLIO, contrabajo

**PROGRAMA**  
L. ROCCHEVERI: Sinfonía n.º 1, K. 482, Allegro  
A. VIVALDI: Concerto en Fa Mayor, Allegro 4/4  
A. VIVALDI: Concerto en Sol Mayor, 'Alla Rustica', Presto, allegro, allegro  
G. SCARLATTI: Sonata n.º 1, K. 452, Allegro  
J. HAYDN: Sonata n.º 2, K. 47, Moderato  
Sonata n.º 3, K. 158, Presto

**DESCANSO**  
J. HAYDN: Las siete últimas sonatas de Jancsó, op. 31, n.º 1-7

Introducción: maestro y adjunto / Largo / Grave o cantabile / Grave / Largo / Allegro / Canto / Largo / Tántrico, presto a coro: Suba la Barca.

**ORGANIZA:** Ayuntamiento de Alicante, Ayuntamiento de Benidorm, Ayuntamiento de Xàbia

**COLABORAN:** Ayuntamiento de Alicante, Ayuntamiento de Benidorm, Ayuntamiento de Xàbia, Ayuntamiento de Sagunto, Ayuntamiento de Sagunto, Ayuntamiento de Sagunto

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce de marzo de 2008, adoptó entre otros el acuerdo, que, en extracto, figura a continuación:

- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana dotacional docente del Plan Parcial Sector I/2 Benalúa Sur, promovido por Clegsa.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 17 de marzo de 2008  
La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.  
El Secretario General del Pleno, Carlos Arlaaga Castaño.

www.clubinformacion.com  
informacion.club@epl.es